



# SISTEMA DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL CENTROAMERICANO –SIDCA/CSUCA

## REGLAMENTO

### Capítulo I: Descripción y Objetivos

#### Sección Única: Descripción y Objetivos

##### Artículo 1.

###### De la Naturaleza.

El SIDCA-CSUCA está conformado por los Sistemas de Bibliotecas de las Universidades Miembros del CSUCA.

##### Artículo 2.

###### De los Objetivos.

###### Objetivo General.

Impulsar el Sistema de Información Documental de las Universidades Miembros del CSUCA, como apoyo al desarrollo de la docencia, investigación y extensión.

###### Objetivos Específicos.

- a. Impulsar mecanismos de cooperación bibliotecaria entre las universidades miembros.
- b. Propiciar la capacitación y actualización del recurso humano.
- c. Promover el desarrollo de las colecciones de las bibliotecas.
- d. Fortalecer la interconectividad entre los sistemas bibliotecarios de la Región.
- e. Promover el desarrollo y fortalecer la infraestructura tecnológica de las bibliotecas.
- f. Facilitar el acceso a la información de las instituciones miembros del SIDCA.

## Capítulo II: De la organización

### Sección Primera: De los Órganos y la Estructura

##### Artículo 3.

###### Son Órganos del SIDCA:

- a. La Asamblea de Directores (as) de los Sistemas de Información Documental de las Universidades Miembros del CSUCA
- b. El Consejo Director.

## **Sección Segunda: De la integración, naturaleza y funciones de la Asamblea del SIDCA-CSUCA**

### **Artículo 4.**

#### **De su integración.**

La Asamblea del SIDCA-CSUCA está constituida por los Directores (as) de los Sistemas de Información Documental de las Universidades Miembros del CSUCA.

### **Artículo 5.**

#### **De la naturaleza.**

La Asamblea del Sistema es el órgano deliberativo, propositivo y de aprobación del SIDCA.

Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de sus miembros.

### **Artículo 6.**

#### **De las funciones.**

- a. Aprobar el Reglamento que rige las funciones y actividades del SIDCA.
- b. Elegir a los Miembros del Consejo Director
- c. Evaluar y aprobar las propuestas de planes anuales de trabajo, proyectos y convenios de cooperación entre universidades.
- d. Aprobar los informes del Consejo Director
- e. Conocer y aprobar el plan operativo anual (POA) propuesto por el Consejo Director
- f. Elaborar e implementar las directrices y políticas del Sistema
- g. Elegir al Coordinador(a) y el Subcoordinador(a) del Sistema.

### **Artículo 7.**

#### **Del número de reuniones anuales.**

- a. La Asamblea se reunirá en forma ordinaria una vez por año.
- b. La Asamblea será convocada en forma extraordinaria a solicitud del 40% de sus miembros.

### **Artículo 8.**

#### **De la asistencia a sesiones.**

Para sesionar, la Asamblea deberá contar con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento más uno de sus Miembros representantes.

### **Artículo 9.**

#### **De la sede de las reuniones.**

La sede para realizar las reuniones de la Asamblea será rotativa por país.

## **Artículo 10.**

### **De la Presidencia y la Secretaría de las reuniones.**

Las reuniones serán presididas por el Director (a) de uno de los Sistemas Bibliotecarios que designe el país anfitrión, previo acuerdo entre los diferentes Directores (as) de los Sistemas Bibliotecarios de las Universidades de ese país, cuando éstas sean dos o más.

El Coordinador (a) del Sistema tendrá las funciones de Secretario (a)

### **Sección Tercera: El Consejo Director: integración, funciones y reuniones**

## **Artículo 11.**

### **De la Integración.**

El Consejo Director está integrado por:

- a. Tres miembros (as) representantes de las Universidades pertenecientes a tres países distintos, elegidos por la Asamblea Anual.
- b. El Subcoordinador(a) del SIDCA.
- c. El (la) Coordinador (a) del SIDCA.

## **Artículo 12.**

### **De las funciones.**

El Consejo Director tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b. Elaborar, proponer y supervisar la ejecución del "Plan Operativo Anual (POA) e Inversión del SIDCA.
- c. Evaluar y redimensionar permanentemente las actividades realizadas.
- d. Elaborar y presentar los informes parciales y anuales de las actividades realizadas.
- e. Servir de enlace entre la SG-CSUCA y el Sistema.
- f. Avalar los informes elaborados por el Coordinador(a) y presentarlos a la Asamblea para su aprobación.
- g. Presentar ante el Secretario General del CSUCA, propuestas de convenios de proyectos de gestión universitaria.
- h. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por la Asamblea para que sean ratificados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- i. Elaborar las normas internas de su funcionamiento.
- j. Asistir a todas las reuniones convocadas.

## **Artículo 14.**

### **De las reuniones.**

- a. El Consejo Director se reunirá en sesión ordinaria, al menos dos veces al año y de manera extraordinaria, cuando así lo soliciten al menos dos de los Sistemas Bibliotecarios Miembros.
- b. La convocatoria de la Reunión Extraordinaria deberá ser transmitida al (la) Coordinador (a), para que éste (a) proceda a su ejecución.

## **Artículo 15.**

### **De la asistencia para sesionar.**

Para sesionar, el Consejo Director deberá contar con la asistencia de al menos dos tercios de sus Miembros.

## **Artículo 16.**

### **De la sede de las reuniones.**

La sede para realizar las reuniones será rotativa por país, de acuerdo con la representación de cada uno de sus Miembros.

## **Artículo 17.**

### **De la moderación y secretaría de las reuniones.**

El (la) Moderador(a) será el representante de la Universidad sede de la reunión.

Cuando la reunión se realice en el país sede del Coordinador (a) del Sistema, el (la) Moderador (a) será elegido (a) entre los Miembros presentes del Consejo Director, por mayoría simple de votos.

## **Artículo 18.**

### **De las propuestas.**

Toda propuesta relativa al SIDCA, deberá ser canalizada por su representante ante el Consejo Director. Los países no representados en el Consejo, remitirán sus propuestas al Coordinador(a).

## **Artículo 19.**

### **De los acuerdos.**

Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos.

## **Artículo 20.**

### **De los Miembros Representantes ante el Consejo Director.**

Para el proceso de elección, la Asamblea del SIDCA se regirá por las pautas siguientes:

- a. El Consejo está conformado por tres representantes de diferentes países de la región, electos por mayoría simple, mediante voto secreto. Ningún país podrá ser reelecto en forma consecutiva.
- b. Los representantes deberán ser Directores de los sistemas de Información Documental de las Universidades Miembros del CSUCA, por acuerdo de los representantes de las Universidades de cada país, se elegirá al Representante y lo propondrán a la Asamblea.
- c. El Consejo Director será electo por un período de dos años.
- d. La elección la realizarán los representantes presentes de las Universidades Miembros del CSUCA, durante la Asamblea anual.

## **Sección Cuarta: De la Coordinación del Sistema y sus funciones**

### **Artículo 21.**

#### **Del Coordinador(a) y el (la) Subcoordinador(a) del Sistema.**

Serán electos entre los(as) Miembros del SIDCA presentes en la Asamblea, por mayoría simple, para un período de dos años. Las personas que coordinen el SIDCA deberán ser bibliotecólogos.

### **Artículo 22.**

#### **De las funciones del (la) Coordinador (a) del Sistema.**

- a. Coordinar y dirigir administrativamente el SIDCA.
- b. Actuar como Secretario(a) de la Asamblea y del Consejo Director.
- c. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo y de la Asamblea.
- d. Preparar anteproyectos de operación, inversión y ejecución para el SIDCA.
- e. Elaborar conjuntamente con el Consejo Director, los informes para su presentación en la Asamblea.
- f. Identificar fuentes de financiamiento para los proyectos de carácter regional y hacer las propuestas correspondientes al Secretario General del CSUCA, Consejo Director y a la Asamblea del SIDCA.
- g. Hacer las convocatorias a reuniones del Consejo Director y de la Asamblea.
- h. Por medio de la Secretaría General del CSUCA, someterá a la consideración y ratificación del Consejo Superior Universitario Centroamericano, los acuerdos de la Asamblea del Sistema.
- i. Realizar otras funciones inherentes a su cargo, que le sean delegadas por la Asamblea o por el Consejo Director.

### **Artículo 23.**

#### **De las funciones del (de la) Subcoordinador(a) del SIDCA**

Asumir las responsabilidades en ausencia temporal o permanente del (de la) Coordinador(a) del SIDCA.

## **CAPÍTULO III**

### **Sección Única: Del Financiamiento y auditorías**

#### **Artículo 24.**

##### **Del Financiamiento.**

**El Sistema se financiará con recursos provenientes de cooperación externa, por proyectos presentados por la SG-CSUCA, por iniciativas de las Universidades Miembros de la Confederación, así como de los aportes o de recursos propios de las Universidades.**

Artículo 25.

De las Auditorías.

La gestión administrativa del Sistema será conocida y fiscalizada por la Asamblea, de acuerdo con las normas contables del CSUCA y la auditoría externa realizada dentro del calendario que para tal fin aplica la Secretaría General, en el marco de las normas establecidas por el Reglamento de la Confederación Universitaria Centroamericana, en su Artículo 22, Numeral 16 y Artículo 50.

#### CAPÍTULO IV

##### Disposiciones Finales

##### Sección Primera: del Reglamento

Artículo 26

El presente Reglamento regula el Sistema de Información Documental Centroamericano (SIDCA-CSUCA) y entrará en vigencia a partir de su aprobación y ratificación por el CSUCA.

##### Sección Segunda: De las Reformas

Artículo 27

La iniciativa para reformar total o parcialmente el presente Reglamento, puede ser tomada por cualquiera de los Sistemas de Información Documental de las Universidades Miembros del CSUCA y canalizada por medio del Consejo Director.

Aprobado por la Asamblea de Directores de los Sistemas de Información Documental Centroamericano (SIDCA-CSUCA), San José, C.R., el 29 de abril del 2004. Última modificación en la XVII Asamblea Anual del SIDCA, 24 de mayo de 2012, Universidad de Panamá.

**Aprobado y ratificado por el CSUCA el      de      de dos mil doce.**